



DECRETO N° 1791

TEMUCO,

18 DIC. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1727 del 03/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3008 hasta el 17 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorización de la Dom, que sugiere otorgar patente Comercial por 6 meses, ya que la propiedad cuenta con recepción definitiva, cuenta con ingreso de carpeta, debe solicitar recepción Final de Obra, para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Mayo 2016
Rol	: 7-3008
Actividad Económica	: JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) 61 MAQUINAS
Código Actividad	: 713.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA 330
Nombre Del Contribuyente	: ZHENG . YANFANG
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 7- 2892

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N°

1727

TEMUCO,

VISTOS:

03 DIC. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

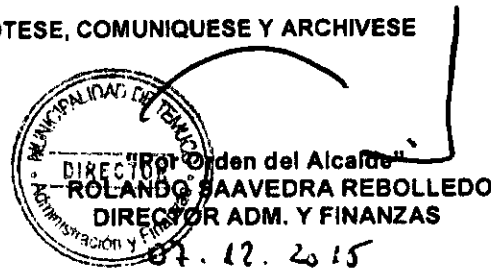
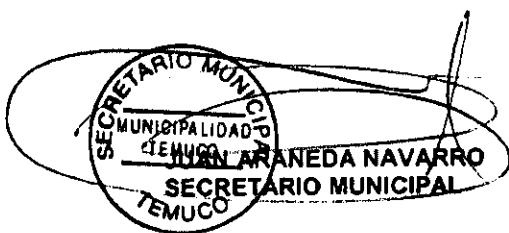
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Diciembre 2015
Rol	: 7-3008
Actividad Económica	: JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) 61 MAQUINAS
Código Actividad	: 713.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA 330
Nombre Del Contribuyente	: ZHENG . YANFANG
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 09.11.2015
Otorgación N°	: 208
Fecha	: 17.11.2015
Rol Avalúo	: 7 -2892

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LCV/MRU

- Opto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ovd. N° 529 14.11.2015

974601